

**HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO HSBC**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas  
22 de noviembre de 2011

**RESOLUCIONES**

“RESOLUCION AEX-LXXII-1 (22-XI-11). Aumentar el capital Social Autorizado en la suma de \$347'826,268.00 (Trescientos cuarenta y siete millones ochocientos veintiséis mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 173'913,134 acciones.”

“RESOLUCION AEX-LXXII-2 (22-XI-11). Reformar el Artículo 7° de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°.- CAPITAL SOCIAL. La Sociedad tendrá un capital social de \$3,634'552,646.00 (Tres mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), representado por 1,817'276,323 acciones, con valor nominal de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) cada una, las cuales conferirán los mismos derechos a sus tenedores y deberán ser pagadas íntegramente en efectivo al momento de su suscripción, o bien, en especie si, en este último caso, así lo autoriza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores considerando la situación financiera de la Institución y velando por su liquidez y solvencia. El capital Social sucrito y pagado es de \$3,286'726,378.00 (Tres mil doscientos ochenta y seis millones setecientos veintiséis mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), representado por 1,643'363,189 acciones, las 173'913,134 acciones restantes son acciones no suscritas y que se conservarán en la tesorería de la Institución con fecha límite de suscripción y pago el 31 de diciembre de 2012.

El Capital Social estará integrado por acciones de la Serie "F", que representarán cuando menos el cincuenta y uno por ciento de dicho Capital. El cuarenta y nueve por ciento restante del Capital Social podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones Series "F" y "B".

Las acciones de la Serie "F" solamente podrán ser adquiridas por Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.”

“RESOLUCION AEX-LXXII-3 (22-XI-11). Emitir 86'956,567 acciones, con el fin de aumentar el capital social pagado en la suma de \$173'913,134.00 (Ciento setenta y tres millones novecientos trece mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)”

“RESOLUCION AEX-LXXII-4 (22-XI-11). Otorgar a los accionistas de las Series “F” y “B” el derecho de preferencia establecido en el artículo 132 de la *Ley General de Sociedades Mercantiles* respecto de las nuevas acciones que se emitan, las que podrán suscribir y pagar a razón de 5.29137853288011 acciones por cada 100 acciones de las que sean titulares, a un precio de \$23.1515021984589 (Veintitrés pesos 1515021984589/100 M.N.) por acción, considerándose como prima por suscripción la diferencia entre el valor nominal de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) de cada acción y el precio citado.”

“RESOLUCION AEX-LXXII-5 (22-XI-11). Aprobar que Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., suscriba y pague las acciones respecto de las que los demás accionistas no ejerciten su derecho de preferencia.”

“RESOLUCION AEX-LXXII-6 (22-XI-11). El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos del domicilio social.

Una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados, en caso que quedasen acciones pendientes de suscripción, las mismas serán ofrecidas a Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., para su suscripción y pago, en el entendido que el precio de suscripción de tales acciones deberá de ser por lo menos igual al precio de suscripción ofrecido a los accionistas de la Sociedad.”

“RESOLUCION AEX-LXXII-7 (22-XI-11). Aprobar la cancelación, emisión y canje de los títulos representativos del capital social.”

“RESOLUCION AEX-LXXII-8 (22-XI-11). Autorizar a Don Luis Javier Peña Kegel, Don Marcial Luján Bravo y Doña Sandra Araiza Olmedo para que conjunta o separadamente, entre otros, realicen en el Diario Oficial de la Federación, la publicación que previene el artículo 132 de la *Ley General de Sociedades Mercantiles* y lleven a cabo los trámites necesarios para la sustitución de los títulos depositados ante la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.”

“RESOLUCION AEX-LXXII-9 (22-XI-11). Los acuerdos anteriores quedan sujetos a la condición de obtener la autorización correspondiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.”

\*\*\*\*\*